

GACETA GÓMEZ FARÍAS

AÑO MMXXIV
DÉCIMO PRIMERA EDICIÓN





LA FUERZA
DEL CAMBIO

SUMARIO

| Autorización del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024

Medio Oficial de Difusión y Divulgación del Gobierno de Gómez Farías.



GOBIERNO DE
GÓMEZ FARIÁS



LA FUERZA
DEL CAMBIO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARIÁS
Lic. Néstor Emmanuel De La Cruz Macías

SECRETARIO GENERAL
Mtra. Lucía Toscano Victorio

PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE A :
Diciembre 2023

VERSIÓN DIGITAL
www.ayuntamientogomezfarías.gob.mx

GOBIERNO MUNICIPAL DE GÓMEZ FARIÁS
2021-2024

Autorización del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, IV párrafos 4 y 5 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85, 86, 88, 89, III y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, 37 fracción II, 41, 47 fracción XI, 67 fracción III, 75, 78, 79, y 79 BIS de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos del 206 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109, 155, 156, 157, 159 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Gómez Farías, Jalisco, presento a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento DICTAMEN QUE PROPONE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ANTECEDENTES:

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, la fracción IV, inciso c) párrafo tercero del citado artículo establece que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos,

los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.

III.- Por su parte, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 27 párrafo primero, establece que los Ayuntamientos para su estudio y vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberá funcionar mediante comisiones; el artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como, que la aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetaran a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General

de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica.

Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

IV.- El Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Gómez Farías, Jalisco, en sus artículos 77, 78, 83, 88, 89, 102 fracción I, 122 fracción I, 123 y 227 hacen referencia a las Comisiones edilicias, de cómo el Ayuntamiento debe de estar integrado por estas y en cuestión a su funcionamiento del cómo estas deben de conocer de ciertos temas, tal es el Caso de las comisión Edilicia de Hacienda y de Presupuesto, las que deben de hacer el análisis correspondiente al Presupuesto de Egresos que se debe-

rá de aprobar para el siguiente año fiscal, mismo que, exclusivamente a través del Presidente Municipal deberá ser presentado al Ayuntamiento para su aprobación.

V.- En estricta observancia a lo señalado por el Artículo 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que establece que el Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre del año anterior al que se deberá aplicar, considerando su actividad económica preponderante, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habitantes, la amplitud de sus servicios públicos, la forma y la distribución de la población, la prioridad de la obra pública y sus endeudamientos, se presenta a continuación el Presupuesto de Egresos que deberá regir para el ejercicio fiscal 2024, elaborado con una política de austeridad en el gasto, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, programas que señalen objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales, así como a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestales, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad; mismo que se establece en la cantidad de **\$ 105'840,070.00.**

ESTIMACIÓN DE INGRESOS BASE MENSUAL
CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS

CRI-LI	Descripción	FF	Enero	Febrero
1000	Impuestos		2,464,274	2,264,274
1100	Impuestos sobre los ingresos		1,187	1,187
1101	Impuestos sobre espectáculos públicos	11	1,187	1,187
1200	Impuestos sobre el patrimonio		2,451,756	2,251,756
1201	Impuesto predial	11	2,150,000	1,950,000
1202	Impuestos sobre transmisiones patrimoniales	11	301,756	301,756
1203	Impuestos sobre negocios jurídicos	11		
1300	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones		-	-
1400	Impuestos al comercio exterior		-	-
1500	Impuestos sobre nóminas y asimilables		-	-
1600	Impuestos ecológicos		-	-
1700	Accesorios de impuestos		11,331	11,331
1701	Recargos	11	7,467	7,467
1702	Actualizaciones	11		
1703	Multas	11	3,864	3,864
1704	Gastos de ejecución	11		
1709	Otros no especificados	11		
1800	Otros impuestos		-	-
1801	Otros impuestos	11		
1900	Impuestos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		-	-
1901	Impuestos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	11		
2000	Cuotas y aportaciones de seguridad social		-	-
2100	Aportaciones para fondos de vivienda		-	-
2200	Cuotas para la seguridad social		-	-
2300	Cuotas de ahorro para el retiro		-	-
2400	Otras cuotas y aportaciones para la seguridad social		-	-
2500	Accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social		-	-
3000	Contribuciones de mejoras		-	-
3100	Contribuciones de mejoras por obras públicas		-	-
3101	Contribuciones de mejoras por obras públicas	11		

ESTIMACIÓN DE INGRESOS BASE MENSUAL
CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS

Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
414,274	414,274	414,274	414,274	414,275	414,275	414,275
1,187	1,187	1,187	1,187	1,188	1,188	1,188
1,187	1,187	1,187	1,187	1,188	1,188	1,188
401,756	401,756	401,756	401,756	401,756	401,756	401,756
100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
301,756	301,756	301,756	301,756	301,756	301,756	301,756
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
11,331	11,331	11,331	11,331	11,331	11,331	11,331
7,467	7,467	7,467	7,467	7,467	7,467	7,467
3,864	3,864	3,864	3,864	3,864	3,864	3,864
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-

ESTIMACIÓN DE INGRESOS BASE MENSUAL
CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS

Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
414,275	414,275	382,629	8,839,648
1,188	1,188	1,188	14,250
1,188	1,188	1,188	14,250
401,756	401,756	370,122	8,689,438
100,000	100,000	68,367	5,068,367
301,756	301,756	301,755	3,621,071
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
11,331	11,331	11,319	135,960
7,467	7,467	7,461	89,598
-	-	-	-
3,864	3,864	3,858	46,362
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

ESTIMACIÓN DE INGRESOS BASE MENSUAL
CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS

CRI-LI	Descripción	FF	Enero	Febrero
3900	Contribuciones de mejoras no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		-	-
3901	Contribuciones de mejoras no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	11		
4000	Derechos		1,903,432	1,903,432
4100	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público		58,770	58,770
4101	Derechos por el uso del piso	11	43,864	43,864
4102	Derechos por el uso de los estacionamientos	11	-	-
4103	Derechos de uso de cementerios y panteones municipales	11	7,299	7,299
4104	Derechos de concesiones y demás inmuebles de propiedad municipal	11	7,607	7,607
4200	Derechos a los hidrocarburos (Derogado)		-	-
4300	Derechos por prestación de servicios		1,763,124	1,763,124
4301	Derechos de licencias y permisos de giros	11	61,864	61,864
4302	Derechos de licencias y permisos de anuncios	11	19,565	19,565
4303	Derechos de licencias de construcción, reconstrucción, reparación o demolición de obras	11	22,610	22,610
4304	Derechos de regularizaciones de los registros de obra	11	-	-
4305	Derechos de alineamiento, designación de número oficial e inspección	11	2,528	2,528
4306	Derechos de licencias de cambio de régimen de propiedad y urbanización	11	32,936	32,936
4307	Derechos de servicios de obra	11	2,239	2,239
4308	Derechos de servicios de sanidad	11	1,220	1,220
4309	Derechos de servicio de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos	11	11,000	11,000
4310	Derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales	11	1,500,000	1,500,000
4311	Derechos del rastro	11	19,000	19,000
4312	Derechos del registro civil	11	12,609	12,609
4313	Derechos de las certificaciones	11	65,567	65,567
4314	Derechos de los servicios de catastro	11	11,986	11,986
4400	Otros derechos		80,363	80,363
4401	Otros derechos	11	80,363	80,363

**ESTIMACIÓN DE INGRESOS BASE MENSUAL
CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS**

Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
-	-	-	-	-	-	-
653,432	526,907	526,907	526,907	526,907	526,907	526,907
58,770	58,770	58,770	58,770	58,770	58,770	58,770
43,864	43,864	43,864	43,864	43,864	43,864	43,864
-	-	-	-	-	-	-
7,299	7,299	7,299	7,299	7,299	7,299	7,299
7,607	7,607	7,607	7,607	7,607	7,607	7,607
513,124	386,599	386,599	386,599	386,599	386,599	386,599
61,864	61,864	61,864	61,864	61,864	61,864	61,864
19,565	19,565	19,565	19,565	19,565	19,565	19,565
22,610	22,610	22,610	22,610	22,610	22,610	22,610
2,528	2,528	2,528	2,528	2,528	2,528	2,528
32,936	32,936	32,936	32,936	32,936	32,936	32,936
2,239	2,239	2,239	2,239	2,239	2,239	2,239
1,220	1,220	1,220	1,220	1,220	1,220	1,220
11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000
250,000	123,475	123,475	123,475	123,475	123,475	123,475
19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000
12,609	12,609	12,609	12,609	12,609	12,609	12,609
65,567	65,567	65,567	65,567	65,567	65,567	65,567
11,986	11,986	11,986	11,986	11,986	11,986	11,986
80,363	80,363	80,363	80,363	80,363	80,363	80,363
80,363	80,363	80,363	80,363	80,363	80,363	80,363

**ESTIMACIÓN DE INGRESOS BASE MENSUAL
CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS**

Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
-	-	-	-
547,907	526,923	626,334	9,322,902
58,770	58,776	58,768	705,244
43,864	43,870	43,865	526,375
-	-	-	-
7,299	7,299	7,298	87,587
7,607	7,607	7,605	91,282
407,599	386,604	486,027	7,639,196
61,864	61,864	61,863	742,367
19,565	19,570	19,570	234,790
22,610	22,610	22,616	271,326
2,528	2,528	2,528	30,336
32,936	32,936	32,932	395,228
2,239	2,239	2,235	26,864
1,220	1,220	1,221	14,641
11,000	11,000	11,000	132,000
144,475	123,475	222,902	4,481,702
19,000	19,000	19,000	228,000
12,609	12,609	12,612	151,311
65,567	65,567	65,567	786,804
11,986	11,986	11,981	143,827
80,363	80,363	80,363	964,356
80,363	80,363	80,363	964,356

**ESTIMACIÓN DE INGRESOS BASE MENSUAL
CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS**

CRI-LI	Descripción	FF	Enero	Febrero
4500	Accesorios de derechos		1,175	1,175
4501	Recargos	11	1,175	1,175
4502	Actualizaciones	11		
4503	Multas	11		
4504	Gastos de ejecución	11		
4509	Otros no especificados	11		
4900	Derechos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		-	-
4901	Derechos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	11		
5000	Productos		16,760	16,760
5100	Productos		16,760	16,760
5101	Uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio privado	11		
5102	Productos diversos	11	16,760	16,760
5200	Productos de capital (Derogado)			
5900	Productos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		-	-
5901	Productos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	11		
6000	Aprovechamientos		4,909	4,909
6100	Aprovechamientos		4,909	4,909
6101	Aprovechamientos de las sanciones, multas, honorarios y donativos	11		
6102	Aprovechamientos de las indemnizaciones a favor del municipio	11		
6103	Otros aprovechamientos	11	4,909	4,909
6200	Aprovechamientos patrimoniales		-	-
6201	Aprovechamientos por el uso o enajenación de bienes	11		
6202	Aprovechamientos por recuperación de capital o patrimonio invertido	11		
6300	Accesorios de aprovechamientos		-	-
6301	Recargos	11		
6302	Actualizaciones	11		
6303	Multas	11		

**ESTIMACIÓN DE INGRESOS BASE MENSUAL
CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS**

Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
1,175	1,175	1,175	1,175	1,175	1,175	1,175
1,175	1,175	1,175	1,175	1,175	1,175	1,175
-	-	-	-	-	-	-
16,760	16,760	16,760	16,760	16,760	16,760	16,760
16,760	16,760	16,760	16,760	16,760	16,760	16,760
16,760	16,760	16,760	16,760	16,760	16,760	16,760
-	-	-	-	-	-	-
4,909	4,909	4,909	4,909	4,909	4,909	4,909
4,909	4,909	4,909	4,909	4,909	4,909	4,909
4,909	4,909	4,909	4,909	4,909	4,909	4,909
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-

**ESTIMACIÓN DE INGRESOS BASE MENSUAL
CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS**

Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1,175	1,180	1,176	14,106
1,175	1,180	1,176	14,106
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
16,760	16,760	16,760	201,120
16,760	16,760	16,760	201,120
			-
16,760	16,760	16,760	201,120
			-
			-
			-
4,910	4,910	4,910	58,911
4,910	4,910	4,910	58,911
			-
			-
4,910	4,910	4,910	58,911
			-
			-
			-
			-
			-

**ESTIMACIÓN DE INGRESOS BASE MENSUAL
CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS**

CRI-LI	Descripción	FF	Enero	Febrero
6304	Gastos de ejecución	11		
Ejercicio fiscal 2024				
6309	Otros no especificados	11		
6900	Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago			
6901	Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	11		
7000	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos			
7100	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de instituciones públicas de seguridad social			
7101	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de instituciones públicas de seguridad social	14		
7200	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de empresas productivas del estado			
7300	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros			
7301	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	14		
7400	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria			
7500	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras monetarias con participación estatal mayoritaria			
7600	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras no monetarias con participación estatal mayoritaria			
7700	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de fideicomisos financieros públicos con participación estatal mayoritaria			
7701	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de fideicomisos financieros públicos con participación estatal mayoritaria	14		

**ESTIMACIÓN DE INGRESOS BASE MENSUAL
CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS**

Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre

**ESTIMACIÓN DE INGRESOS BASE MENSUAL
CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS**

Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-

ESTIMACIÓN DE INGRESOS BASE MENSUAL
CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS

Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-

ESTIMACIÓN DE INGRESOS BASE MENSUAL
CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS

Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
			-
			-
-	-	-	-
			-
-	-	-	-
			-
-	-	-	-
			-
-	-	-	-
			-
-	-	-	-
			-
-	-	-	-
			-
-	-	-	-
			-
-	-	-	-
			-

ESTIMACIÓN DE INGRESOS BASE MENSUAL
CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS

CRI-LI	Descripción	FF	Enero	Febrero
	Estimación de Ingresos		9,084,543	10,884,543
	Remanente de recursos fiscales	11		
	Remanente financiamiento interno	12		
	Remanente Ingresos propios	14		
	Remanente recursos fiscales	15		
	Remanente recursos estatales	16		
	Remanente otros recursos de libre disposición	17		
	Remanente recursos federales	25		
	Remanente recursos estatales	26		
	Remanente otros recursos federales etiquetados	27		
	Suma estimación de ingresos + remanentes			

ESTIMACIÓN DE INGRESOS BASE MENSUAL
CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS

Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
15,784,543	5,658,018	15,658,018	7,733,481	12,658,019	5,658,021	5,658,021

ESTIMACIÓN DE INGRESOS BASE MENSUAL
CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS

Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
5,679,022	5,658,039	5,725,802	105,840,070
			105,840,070

pongo su consideración este cuarto punto, aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.

Favor de levantar su mano por la afirmativa ... aprobado por unanimidad. Quedando la votación de la siguiente manera:

NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS,
Presidente A favor.

ALMA AURORA PEÑA GASPAS, Síndico Municipal A favor.

JUDITH PÉREZ DE LEÓN DE LA CRUZ,
Regidora A favor.

JECSEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ,
Regidor A favor.

MAYRA YANETH RAFAEL EUSEBIO,
Regidora A favor.

JOSÉ JAIME DE LA CRUZ CANO,
Regidor..... A favor.

MOISÉS REYES VICTORIANO,
Regidor A favor.

ARIANA BARAJAS GÁLVEZ,
Regidora A favor.

ANDRÉS GASPAS REYES,
Regidor A favor.

MAYRA ELENA MEJÍA DELGADILLO,
Regidora A favor.

MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ CHÁVEZ,
Regidora A favor.

Por lo anterior es que es procedente el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO 002/12/2023

PRIMERO. - Se aprueba en lo general el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024, mismo que se contienen en las tablas señaladas con anterioridad con las proyecciones presupuestales es-

tablecidas en las partidas del presupuesto de Egresos del Municipio de Gómez Farías, Jalisco, por la cantidad de \$ 105'840,070.00 (CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETENTA PESOS 00/100 M. N.).

SEGUNDO. Se notifique e instruya la resolución al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para todas las disposiciones y efectos legales que haya lugar.

TERCERO. Se notifique e instruya al Encargado de la Hacienda Pública Municipal y al Secretario General para la aprobación y remisión al H. Congreso del Estado de Jalisco.

CUARTO. - Remítanse copias certificadas de esta resolución que autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Gómez Farías para el Ejercicio Fiscal 2024, con sus anexos, así como copia certificada de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

QUINTO. - Se notifique e instruya al Secretario General y al Director de comunicación Social para que se publique este Presupuesto de Egresos del Municipio de Gómez Farías, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024, en la Gaceta Municipal de Gómez Farías y en la Página Oficial de Gobierno del H. Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco.

SEXTO. - Este Presupuesto de Egresos del Municipio de Gómez Farías para el Ejercicio Fiscal 2024, entrará en vigor a partir del 1º de enero de 2024, previa publicación en la Gaceta Municipal de Gómez Farías.

SEPTIMO. - Notifíquese esta resolución a la Secretaría General del Ayuntamiento, al Encargado de la Hacienda Municipal, a la Unidad de Control Interno y a la Coordinación General de Administración Pública y Recursos Públicos, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

**Presidente Municipal de Gómez Farías, Jalisco.
Néstor Emmanuel de la Cruz Macías**

**Secretario General de Ayuntamiento
Mtra. Lucia Toscano Victorio**

Aprobación 29 de diciembre de 2023

Publicación: 02 de enero

Entra en Vigor: 03 de enero



GOBIERNO DE
GÓMEZ FARÍAS



**LA FUERZA
DEL CAMBIO**



**Secretaría
General**
Gómez Farías



**Comunicación
Social**

Medio Oficial de Difusión y Divulgación del Gobierno de Gómez Farías.